



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Agosto Veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 63190408900120200018000
Asunto: Requiere Art. 317 C.G.P.
Ejecutante: Fredy Alonso Giraldo Llano
Ejecutado: Jaime Hernán Chica Gallego
Sustanciación: 271

Se requiere a la parte interesada para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a dar cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 19 de mayo de 2022¹, por medio del cual se solicita la información referente al cumplimiento o incumplimiento por parte del ejecutado del acuerdo de pago enunciado en el escrito de contestación a las excepciones².

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

¹ Archivo digital No. 45.

² Archivo digital No. 44.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b2d421df2d54738b1f42b117c1e19c1f326981916c07cf2a5f883281ce365e**

Documento generado en 26/08/2022 09:48:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>